

KNIGHT SAS EN REORGANIZACION, en lo sucesivo **KNIGHT**, sociedad comercial, con domicilio en Cajicá, y matriculada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 03713451, dando cumplimiento a las normas de tratamiento de datos personales contenidas en la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas concordantes, será quien actúe como responsable del tratamiento de los datos de las personas naturales y jurídicas que se encuentren en sus bases de datos de empleados, clientes y proveedores, de acuerdo con la siguiente política de tratamiento de datos personales:

1. IDENTIFICACIÓN DE KNIGHT COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN DE KNIGHT	
NOMBRE	KNIGHT SAS EN REORGANIZACION
DIRECCIÓN	Km 5.5 vía Cajicá – Zipaquirá (Cundinamarca)
CONMUTADOR	(601) 7940359
LÍNEA DE CONTACTO	(601) 7940359 Extensión 1108
CORREO ELECTRÓNICO	habeasdata@emcocables.com

2. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

Los datos de las personas naturales y jurídicas que se encuentren en las bases de datos de KNIGHT, sus filiales, controladas y subordinadas, en Colombia, serán utilizados únicamente en las actividades o eventos de carácter administrativo que estén directamente relacionados con el desarrollo del objeto social de KNIGHT y dentro de los criterios establecidos en la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

3. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

3.1 Datos sensibles, son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

3.2 Tratamiento de datos sensibles. No es obligatorio el suministro de datos

sensibles, excepto cuando:

El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;

- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

3.3 Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. En principio no se dará tratamiento a datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. En todo caso no es obligatoria la información de los datos personales de menores de edad y deberá siempre, en caso de requerirse, mediar autorización de los padres de familia o tutores de los menores.

4. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Los titulares de los datos personales que integran las bases de datos de KNIGHT tienen los siguientes derechos:

- 4.1** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a KNIGHT. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- 4.2** Solicitar prueba de la autorización otorgada a KNIGHT, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;
- 4.3** Ser informado por KNIGHT, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- 4.4** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- 4.5** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la

Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento KNIGHT ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

4.6 Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

**5. RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES,
CONSULTAS Y RECLAMOS POR PARTE DEL TITULAR Y
CANALES DE COMUNICACIÓN.**

KNIGHT ha designado al Oficial de Cumplimiento como la persona responsable de atender las peticiones, consultas y reclamos de los titulares de los datos personales que integran sus bases de datos, ante el cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos y revocar la autorización que hubiere dado a KNIGHT para el tratamiento de los mismos.

Que para el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales el titular podrá contactar al responsable de los datos en KNIGHT a través de los siguientes CANALES DE COMUNICACIÓN: En los siguientes teléfonos: Fijo: 601 7940359 ext.:1108 en Cajicá. – Celular (57) 3243376382; a la dirección: Km 5.5 vía Cajicá – Zipaquirá o al siguiente correo electrónico: habeasdata@emcocables.com.

**6. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES
PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS**

KNIGHT ha diseñado el procedimiento que se relaciona a continuación para que los titulares de la información personal que integra las bases de datos de KNIGHT, puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización que hubiere dado para el tratamiento de los mismos:

6.1. Consultas:

- Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en las bases de datos de KNIGHT, quien deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.
- La consulta se formulará por cualquiera de los canales de comunicación que se señalan en esta política de manejo de datos, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.
- La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.2. Reclamos:

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o

cuando adviertan el presunto incumplimiento por parte de KNIGHT de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 581 del 2012 y demás normas concordantes, podrán presentar un reclamo ante el responsable del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- En caso de que KNIGHT no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

7. FECHA EN LA QUE ENTRA EN VIGENCIA LA POLÍTICA DE MANEJO DE DATOS.

El tratamiento de datos personales de KNIGHT que empezó regir a partir del día 29 de agosto de 2016, se actualiza a partir de la fecha, actualización que será publicada en su página web para que pueda ser consultada por todos los titulares de datos y demás personas interesadas, y estará vigente mientras KNIGHT lo considere pertinente y necesario en el desarrollo de su objeto social.

8. CONFIDENCIALIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La política de tratamiento de datos personales incluye dentro del proceso de contratación la firma del “Acuerdo de confidencialidad para la protección de datos personales”, como parte integral del compromiso ético y profesional, así como de los deberes y obligaciones de sus empleados.

9. LEGISLACIÓN VIGENTE.

La legislación nacional vigente en materia de protección de datos personales está

contenida en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Ley 1266 de 2008 y las normas que la modifiquen o complementen.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

KNIGHT se compromete al uso correcto del tratamiento de los datos personales, evitando el acceso no autorizado de terceros. Por tal motivo, KNIGHT cuenta con protocolos de seguridad y acceso a sus sistemas de información, almacenamiento y procesamiento.

11. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El TITULAR, con la aceptación de esta política de tratamiento de datos personales, declara conocer que KNIGHT puede suministrar esta información a las entidades judiciales y/o administrativas y demás entes del Estado que, en ejercicio de sus funciones, soliciten esta información o cuando medie orden judicial. Igualmente, acepta que pueden ser objeto de procesos de auditoría interna o de auditoría externa por parte de empresas encargadas de este tipo de control. Lo anterior, sujeto a la confidencialidad de la información.

12. VIGENCIA DE LOS DATOS.

Los datos personales incorporados en la Base de Datos estarán vigentes durante el plazo necesario para cumplir sus finalidades. Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, los datos serán eliminados de nuestras Bases de Datos.

13. CAMBIOS EN LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

KNIGHT se reserva la facultad de modificar, en cualquier momento y de manera unilateral, su política y sus procedimientos de tratamiento de datos personales. Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento, será comunicado oportunamente a los TITULARES mediante la publicación en nuestros portales web.

**Gerente General
Representante Legal**